

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca abril diecisiete (17) de dos mil diecisiete (2017).

Expediente No: 81 001-33-33-002-2013-00345-00
Demandante: CONSORCIO LINEAS Y REDES ARAUCA
Demandado: DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Naturaleza: REPARACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta la providencia del 31 de marzo de 2017, proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca vista a fls. 336-345 del expediente, mediante la cual **CONFIRMA** la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca, el 26 de mayo de 2016, por lo anterior se dispone:

PRIMERO: ESTARSE a lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

SEGUNDO: Désele cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero de la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ

Juez

Juzgado Primero Administrativo de
Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. 50 de fecha 18 de abril de 2017.

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

